

ADENDA No. 3

CONVOCATORIA PÚBLICA No. 075 DE 2016

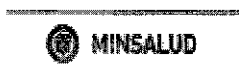
EL INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO ENTREGARÁ A TÍTULO DE ARRENDAMIENTO UN ÁREA DE CIENTO CINCUENTA Y SEIS METROS CUADRADOS (156 m2) APROXIMADAMENTE, CUYA FINALIDAD ES EL ARRENDAMIENTO DEL LOCAL DE LA CAFETERÍA UBICADA EN EL INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA ESE, PARA PRESTAR DE FORMA DIRECTA EL SERVICIO DE CAFETERÍA Y VENTA DE COMESTIBLES A LOS USUARIOS DEL INSTITUTO, EL CUAL INCLUYE PREPARACIÓN Y EXPENDIO DE ALIMENTOS (DESAYUNOS, ALMUERZOS, COMIDAS RÁPIDAS, ALIMENTOS INDUSTRIALIZADOS Y EMPAQUETADOS, PRODUCTOS DE PANADERÍA Y PASTELERÍA), ASÍ COMO LA PREPARACIÓN Y EXPENDIO DE BEBIDAS FRÍAS O CALIENTES PREPARADAS A BASE DE CAFÉ Y/O CHOCOLATE Y/O EXTRACTOS INDUSTRIALIZADOS O PROCESADOS TALES COMO JUGOS O GASEOSA, DE ACUERDO CON LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LOS PRESENTES TÉRMINOS DE CONDICIONES, SUS ANEXOS Y EL CONTRATO QUE SE CELEBRE PARA EL EFECTO.

El Instituto Nacional de Cancerología – Empresa Social del Estado, informa que:

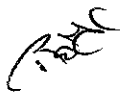
1. Se modifica la viñeta número 11 del Numeral 9.1.2 de los términos de condiciones la cual queda así:
 - Todas las licencias y registros que se deban acreditar según el objeto contractual:
 - Acta de Inspección vigilancia y control higiénico sanitaria a servicios de alimentación IPS.
 - Registros de INVIMA y ficha técnica de cada uno de los alimentos y bebidas a distribuir.
 - Certificado de curso de manipulación de alimentos para cada uno de los funcionarios que atenderán el servicio. En entidad competente.
 - Análisis de alimentos y aguas, en un laboratorio certificado por el INVIMA.
 - Certificado de manejo de aceites quemados, por entidad autorizada.
 - Contrato empresa responsable de fumigación.
 - Contrato con empresa para el lavado de trampas de grasa.

NOTA: SE ACEPTA CARTA DE COMPROMISO, PARA CUMPLIR CON TODOS LOS REQUISITOS DE LICENCIAS Y REGISTROS SANITARIOS NECESARIOS PARA LA PUESTA EN MARCHA DE UN SERVICIO DE ALIMENTACION EN IPS.

2. Se elimina el numeral No. 15.22 de los términos de condiciones.



Calle 1ª No 9 – 85 / PBX: 4320160
www.cancer.gov.co
Bogotá D.C., Colombia
NIT: 899.999.092-7



ADENDA No. 3

CONVOCATORIA PÚBLICA No. 075 DE 2016

3. Se modifica el numeral 10.4.1 del Anexo Técnico No. 3, el cual queda así:

10.4.1. La vajilla podrá ser de loza, desechable y/o melanina, siempre y cuando se soporte el programa de limpieza y desinfección.

4. Se modifica el numeral 2 del Anexo No. 5, el cual queda así:

2. PRECIO

Al menor precio ponderado ofertado del listado de productos que venderán, se asignarán quinientos (500) puntos y a los siguientes proponentes se les asignará un puntaje inversamente proporcional.

El promedio es un cálculo muy usado en la cotidianidad del trabajo en empresas, se calcula así:

Se suman todos y cada uno de los valores en la lista de precios (INCLUYE TODOS Y CADA UNO DE LOS ÍTEMS DEL LISTADO) y se divide por la cantidad de ítem.

Promedio Aritmético:

$$\bar{X} = \frac{X_1 + X_2 + X_3 + \dots X_n}{n}$$

Y a ese resultado se realiza la evaluación es por medio de la fórmula de inverso proporcional, lo cual quiere decir, que al menor precio se le asignarán los 500 puntos y al resto de los proponentes en forma proporcional inversa.

CONVOCATORIA PÚBLICA No. 075 DE 2016

Ejemplo:


CAROLINA WIESNER CEBALLOS
Directora General (E)

DG/CWC/SGGF/JJPA/GAGC/RECB/GC/YACA/Sandra B.

